

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-9861 *Resolución de 10 de noviembre de 2023, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2023-2024, en el programa LaborESO, destinado a alumnos y alumnas que cursen un Programa de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 22.3, dispone que en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, dispone, entre los principios pedagógicos de la educación secundaria obligatoria, que se fomentará el contacto del alumnado de esta etapa con el mundo laboral a través de diferentes procedimientos, entre ellos, la realización de breves estancias en las empresas, en las condiciones que determine la Consejería de Educación.

LaborESO es un programa educativo que, desde el curso 2005-2006, facilita el acercamiento al mundo laboral del alumnado de educación secundaria obligatoria, mediante la realización de estancias educativas en una empresa u organización, durante dos semanas. Esta actividad permite al alumnado participante no solo adquirir un mejor conocimiento de la realidad laboral, sino también promover el espíritu emprendedor y mejorar el conocimiento de sí mismos, de sus habilidades, capacidades e intereses para alcanzar una mejor preparación en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Dirigido inicialmente al alumnado de cuarto curso que realizaba un Programa de Diversificación Curricular, se han ido modificando las posibilidades de participación con otro tipo de alumnado. Los resultados positivos de esta experiencia hacen aconsejable dar continuidad a esta iniciativa, adaptándola, no obstante, a los sucesivos cambios normativos en materia educativa.

Así mismo, y después de la experiencia desarrollada en el curso 2018-2019 con centros de Educación Especial, el Programa se extiende al alumnado de estos centros que esté finalizando un Programa de Transición a la Vida Adulta.

La estancia formativa ha de inscribirse en el marco de la acción orientadora dirigida a facilitar las elecciones académicas y profesionales del alumnado que cursan la enseñanza básica. Por ello, se hace imprescindible la realización de actividades previas de preparación que incluyan la orientación en la elección del perfil profesional que mejor se adecue a las expectativas de cada alumna y alumno. De la misma manera, no puede entenderse el desarrollo de esta actividad sin un adecuado estudio y análisis de los resultados obtenidos tras su realización, con objeto de realizar aquellas modificaciones y propuestas de mejora que se consideren oportunas para futuras convocatorias de estancias formativas del programa LaborESO.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 35, apartado f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2023-2024, en el programa LaborESO de estancias formativas en empresas, destinado al alumnado de un Programa de Transición a la Vida Adulta.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos de educación especial sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El programa LaborESO al que se refiere esta convocatoria estará dirigido a alumnado que en el año académico 2023-2024 esté escolarizado en cualquiera de los cursos de un Programa de Transición a la Vida Adulta en Educación Especial.

Tercero. Modalidades de participación.

1. Modalidad sin proyecto: participarán en esta modalidad los centros de Educación Especial que escolaricen alumnado que cursa un Programa de Transición a la Vida Adulta.

Cuarto. Estancias formativas.

1. La participación del alumnado en dichas estancias será, en todo caso, voluntaria.

2. Las estancias formativas correspondientes al programa LaborESO tienen como finalidad complementar la formación académica del alumnado y aproximarle al mundo laboral permitiendo, de esta forma, la mejora del conocimiento de sus habilidades y capacidades, y la toma de decisiones en relación con su futuro académico y profesional.

3. Las estancias formativas en la empresa correspondiente tendrán una duración de dos semanas consecutivas y se desarrollarán a lo largo del curso. Durante este periodo, las alumnas y alumnos asumirán tareas o funciones básicas, que sean acordes a su edad y experiencia, remarcándose, en todo momento, los aspectos educativos del proceso.

Quinto. Solicitudes.

1. Todos los centros deberán presentar la solicitud firmada por la directora o director del centro educativo de Educación Especial debidamente cumplimentada, según el modelo normalizado que figura en el anexo I. Dicha solicitud irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y se presentará en el registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander), a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

Todos los centros deberán presentar:

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

- Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Consejo Escolar en el que conste el informe favorable de dicho órgano para la participación del centro en esta convocatoria.

- Relación del profesorado participante, según anexo III.

- Certificado de la directora o director del centro educativo de estar en posesión de los consentimientos (que mantendrá custodiados en el propio centro) del alumnado, en el caso de los menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales, para su participación en las estancias formativas en las empresas. Dicho consentimiento se realizará según el modelo que se recoge en el anexo IV.

- Relación del alumnado participante según el anexo V.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Sexto. Criterios de selección.

1. La selección se hará por estricto orden de recepción de solicitudes asignándose hasta 12 plazas para el alumnado que cursa un Programa de Transición a la Vida Adulta en Educación Especial.

2. Excepcionalmente, el titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica podrá autorizar un número superior de alumnos y alumnas al establecido en el punto 1, cuando existan razones objetivas que lo justifiquen y el número resultante de alumnos y alumnas participantes permita un correcto desarrollo del programa.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. Sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de siete días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

Octavo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de aprobación de los proyectos y la autorización a los centros seleccionados para el desarrollo del programa LaborESO corresponde al titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander) y se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra dicha resolución, los centros educativos concertados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

CVE-2023-9861

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Noveno. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

Todos los centros deberán:

a) Asegurar la participación del alumnado en las estancias formativas en las empresas correspondientes al programa LaborESO.

b) Presentar antes del 28 de junio de 2024, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos del proyecto y del programa LaborESO. Esta memoria se presentará ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica en el formato y con los apartados que se indiquen en las instrucciones del desarrollo del programa por la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia.

Décimo. Consentimiento.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud de participación, los centros informarán a las familias sobre el programa LaborESO y solicitarán el consentimiento del alumnado o, en el caso de los menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales para su participación en las estancias formativas en las empresas. Este consentimiento se realizará conforme al modelo del anexo IV. Los consentimientos se mantendrán custodiados en el propio centro.

Undécimo. Coordinación del desarrollo del programa.

1. El centro educativo deberá nombrar una coordinadora o coordinador, preferentemente miembro del departamento de orientación u órgano equivalente en centros concertados, que velará por el correcto desarrollo del programa y elaborará la memoria final a la que se refiere la letra b) del apartado Noveno. En todo caso, la coordinadora o coordinador desarrollará sus funciones en colaboración con el departamento de orientación y será responsable del desarrollo del programa, en colaboración con el resto del profesorado colaborador.

2. El profesorado tutor de los grupos participantes colaborarán con la coordinadora o coordinador para el desarrollo del programa, por lo que recibirán la certificación correspondiente como profesorado colaborador. Además, en el caso de que el número de alumnos o alumnas participantes en el programa LaborESO sea superior a 5, se podrá contar con la ayuda de una profesora o profesor colaborador por cada cinco alumnos o alumnas.

3. El profesorado coordinador y colaborador, con el fin de supervisar las estancias formativas, mantendrán contacto, durante su desarrollo, con el alumnado y con las empresas. El coordinador o coordinadora, con la participación de los docentes colaboradores, elaborará la memoria final.

4. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica certificará con tres créditos de formación la labor realizada por el docente encargado de la coordinación. Por su parte, la tarea de los docentes colaboradores se reconocerá con dos créditos de formación. Estas certificaciones se inscribirán en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, emitiéndose la correspondiente diligencia del registro de las mismas.

Duodécimo. Procedimiento y desarrollo del programa.

En todo lo referente al desarrollo del programa LaborESO, se estará a lo dispuesto en el procedimiento recogido en el portal educativo Educantabria en:

<https://www.educantabria.es/diversidad/orientacion/orientacion-academico-profesional>

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

Decimotercero. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, a través de la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de las actuaciones de los centros.

2. Los centros deberán realizar un seguimiento de programa, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica realizará una evaluación de los proyectos y del programa al finalizar el curso académico 2023-2024. En esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros, la memoria final a la que se refiere la letra b) del apartado Noveno.

Decimocuarto. Supuestos de revocación.

El titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, previa audiencia a la directora o director del centro interesado, podrá revocar la autorización concedida, con la consiguiente suspensión de la participación en las estancias formativas, en los siguientes supuestos:

a) A petición razonada del propio centro, previa aprobación por parte del Claustro de profesores a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica u órgano equivalente, y previo informe del Consejo Escolar.

b) Cuando se detecten anomalías en su ejecución que aconsejen la revocación de la autorización.

c) Cuando se produzca cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, especialmente las obligaciones establecidas en el apartado Noveno.

Decimoquinto. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimosexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

ANEXO I

Solicitud de participación en el programa
LaborESO (curso 2023-2024)

(Resolución de 10 de noviembre de 2023)

Datos identificativos del centro			
D./D ^a .			
Director/a del centro		NIF centro	
Localidad		Código de centro	
El centro ha participado en la convocatoria: <input type="checkbox"/> 2021-2022 <input type="checkbox"/> 2022-2023			
Documentación que se adjunta:			
<input type="checkbox"/> Modalidad sin Proyecto.			
<input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a del centro docente de la sesión del Consejo Escolar en el que conste informe favorable de dicho órgano.			
<input type="checkbox"/> Relación de profesores/as coordinadores/as y colaboradores/as, según anexo II.			
<input type="checkbox"/> Certificado del director/a del centro docente de estar en posesión de los consentimientos del alumnado, padres madres o tutores legales en el caso de menores de edad para participar en las actividades del Programa en el centro, consentimiento que será cumplimentado según el anexo III.			
<input type="checkbox"/> Relación del alumnado participante en las actividades previstas, según anexo IV.			
<input type="checkbox"/> Otra documentación:			
.....			
SOLICITA ser admitido en el procedimiento derivado de la Resolución de 10 de noviembre de 2023, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2023-2024, en el programa LaborESO, destinado a alumnos y alumnas del último año de un Programa de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial.			
Fecha y firma			
En _____, a _____ de _____ de 2023.			
(Sello del centro)			
Firma de la directora o del director			

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

ANEXO III

Consentimiento

(Resolución de 10 de noviembre de 2023)

D./D^a:....., con DNI:.....

(Indíquese lo que proceda):

Padre, madre o representante legal de la alumna/o *(si es menor de edad)*
.....

Alumno/a *(si es mayor de edad)*.

Matriculado/a en el curso: ...º PTVA

En el centro:

Doy mi consentimiento para su participación en las estancias formativas en empresas del programa LaborESO correspondientes al proyecto:(consignar aquí el nombre del proyecto para los centros que opten por esta modalidad de participación) organizado por dicho centro, para el curso 2023-2024.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo a la Consejería de Educación y Formación Profesional la cesión de los datos personales necesarios (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, DNI/ pasaporte/ tarjeta de residencia, dirección, localidad y teléfono de contacto) a la Cámara de Comercio, como entidad colaboradora, mediante la plataforma Yedra, con el fin de tramitar el procedimiento de la actividad.

En Santander, a de de 2023

(firma)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

ANEXO IV

Alumnado participante (curso 2023-2024)
(Resolución de 10 de noviembre de 2023)D./D^a:

Director/a del centro:

Certifica:

Que se prevé la participación de los siguientes alumnos y alumnas (en el proyecto presentado por el centro para aquellos centros que participan en esa modalidad, o en el programa, para los demás), al amparo de la Resolución de 10 de noviembre de 2023, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2023-2024, en el programa LaborESO, destinado a alumnos y alumnas del último año de un Programa de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial.

	Nombre y apellidos	DNI	Curso
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

2023/9861

CVE-2023-9861